

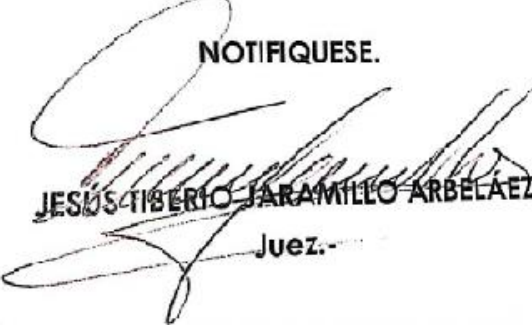


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Previo acceder el despacho a librar oficio dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la parte interesada deberá acreditar sumariamente el envío del derecho de petición a la entidad mencionada, lo anterior teniendo en cuenta que una vez consultada la página web de la Registraduría Nacional no aparece relacionada la dirección de correo electrónico "Notificaciones Judiciales Antioquia", y tal como se remite el memorial no es posible conocer la dirección completa del lugar al que fue remitido el mensaje de datos.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-